

México, D.F. a 23 de febrero de 2014

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DEBE ENTREGAR COMUNICACIONES QUE SOSTUVO CON AUTORIDADES, TRAS EXPLOSIÓN POR FUGA DE GAS, EN 2013, EN ZAPOPAN, JALISCO

- **El Pleno del IFAI determinó que la difusión de este tipo de información refleja el actuar de una institución pública, ante situaciones de emergencia**

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) deberá entregar copia de las comunicaciones que sostuvo con autoridades del municipio de Zapopan, Jalisco, tras la explosión del 16 de octubre de 2013, provocada por una fuga de gas en una tubería de la empresa Tractebel, instruyó el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

En respuesta a un particular que solicitó esa información, el sujeto obligado indicó que se encontraba reservada por un periodo de 5 años, al formar parte de una averiguación previa, iniciada en la Procuraduría General de la República (PGR).

Inconforme, el particular presentó un recurso de revisión ante el IFAI, que fue turnado a la comisionada presidenta, Ximena Puente de la Mora.

En alegatos, CRE reiteró su respuesta inicial.

En atención a un requerimiento de la ponencia, el sujeto obligado manifestó desconocer el estado procesal de la averiguación previa, así como el delito que se percibe, ya que los requerimientos formulados a la Comisión, únicamente identifican el número de la indagatoria.

Además, precisó que la Coordinación General de Gas Natural fue la que integró la relación de comunicados que obran en el expediente.

En el análisis del caso, la comisionada presidenta expuso que la entrega de las comunicaciones emitidas entre la Comisión y el Ayuntamiento de Zapopan, no puede considerarse información confidencial, toda vez que no fueron generadas en el marco de las actividades de investigación del Ministerio Público, sino que se emitieron de forma paralela.

Recordó que la mencionada explosión tuvo como consecuencia la evacuación de 6 mil personas y la suspensión de actividades en 13 escuelas del municipio de Zapopan, por lo que la información solicitada puede reflejar el actuar de una institución pública, ante situaciones de emergencia.

“Es decir, consideramos que tener acceso a esta documentación que registran acciones efectuadas ante hechos potenciales de riesgo para la población, contribuyen definitivamente a la transparencia y rendición de cuentas de las decisiones gubernamentales y administrativas, de las instituciones y, con ello, se dota de información al ciudadano, lo que le permitirá en lo sucesivo, vigilar y exigir que los responsables cumplan con las disposiciones normativas aplicables, y así garantizar, por supuesto, su propia seguridad”, enfatizó.

Puente de la Mora manifestó que tener acceso a la información, también contribuye a fomentar una cultura preventiva y menos reactiva en circunstancias de emergencia.

“Este asunto es un ejemplo de cómo el ejercicio del derecho de acceso a la información, puede potenciar otros Derechos Humanos como es el derecho a la integridad, a la salud y a la seguridad de personas, ante hechos que ponen en riesgo su vida”, remarcó.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada presidenta, Ximena Puente de la Mora, el Pleno del IFAI modificó la respuesta e instruyó a la Comisión Reguladora de Energía para que proporcione al particular, las comunicaciones que sostuvo con autoridades de Zapopan, en el marco de la explosión referida.

En caso de que la información contenga datos de carácter confidencial, la Comisión deberá elaborar las versiones públicas correspondientes.

-o0o-

Número de expediente: RDA 4889/14

Sujeto obligado: Comisión Reguladora de Energía,
Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética a partir de agosto de 2014

Folio: 1811100015314

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora